

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 299 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 28 ABR 2015

VISTO:

El Memorando N° 1916-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23.04.2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llushcapampa, en la localidad de Huambocancha Chica, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", Componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$20'000,000.00, destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigaciones – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigaciones Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU MASHCÓN, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios del Río Mashcón, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llushcapampa, en la localidad de Huambocancha Chica, distrito de Cajamarca,

provincia de Cajamarca, región Cajamarca”, Componente A – PSI Sierra, bajo la modalidad de Obras Comunitarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI- Sierra, el cual contiene la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;



Que, en el asiento N° 123 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra da cuenta al Supervisor sobre la culminación de la obra, al haberse ejecutado todo y cada una de las metas del expediente técnico, por lo que solicita la recepción y entrega de la obra;



Que, mediante Informe N° 014-2015-SUP/ING.VMDL de fecha 14.04.15, el Supervisor de Obra, Víctor Díaz Lalopu, comunica al Presidente de la Junta de Usuarios del Río Mashcon, sobre la culminación de la obra, consignando en el asiento 124 del Cuaderno de Obra, que la obra se encuentra concluida al 100%;

Que, mediante Memorando N° 0449-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 15.04.15, la Jefa de la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo se dirige a la Dirección de Infraestructura de Riego - DIR, para dar su conformidad al Informe del supervisor sobre la culminación del 100% de la obra, afirmando que lo encuentra conforme, y proceda a solicitar la conformación del Comité de Recepción y Entrega de Obra;



Que, mediante Memorando N° 913-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 22.04.15, el Jefe de la Oficina de Supervisión DIR (e) informa sobre la solicitud de la Oficina de Gestión Zonal Norte- OGZN, respecto al trámite para designar a los miembros de la Comisión que se encargará de la Recepción y Transferencia de Obra, a ese efecto adjunta el Informe N° 098-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS del Especialista en Obras de Infraestructura de Riego PSI SIERRA, en el que indica que la OGZN ha cumplido con el Procedimiento N° 16: Recepción de Obra del Manual Operaciones del Componente A de PSI Sierra, recomendando se remita la documentación para la conformación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, con el Memorando del visto, la Dirección de Infraestructura de Riego precisa que se ha cumplido con las etapas contempladas en el Procedimiento N° 16: "Recepción de Obra del Manual Operaciones del Componente A de PSI Sierra", remitiendo para tal efecto copia de los documentos correspondientes para la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llushcapampa, en la localidad de Huambocancha Chica, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca”, Componente A – PSI Sierra, siendo pertinente proceder a su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Anexo A-2 que forma parte del Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU MASHCÓN, así como la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 299 -2015-MINAGRI-PSI

-2-



AG; En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llushcapampa, en la localidad de Huambocancha Chica, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", Componente A – PSI Sierra, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. José Carril Ruiz
Especialista en Obras de Infraestructura de Riego | Presidente |
| Ing. Cesar Briones Arrascue
Coordinador (e) Oficina de Enlace Cajamarca | Miembro |
| ➤ Ing. Víctor Díaz Lalopu
Supervisor de Obra | Miembro |

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción designado, a la Junta de Río Mashcon, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Pablo Serja Ruiz**
Director Ejecutivo

